

Plebiscito en San Luis Potosí

Mtra. Minerva Casas Soubervielle

En el estado de San Luis Potosí, los mecanismos de participación ciudadana considerados en el marco jurídico local son: consulta indígena, iniciativa, referéndum y plebiscito; desde el 10 de mayo de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Referéndum y Plebiscito, y a la fecha estos mecanismos no se han utilizado.

Sin embargo, está latente la realización de un plebiscito a corto plazo, ya que un grupo de ciudadanos presentó, ante el Congreso del Estado, una solicitud para que la delegación Villa de Pozos, que pertenece al municipio de San Luis Potosí, sea convertida en municipio -calidad que tuvo de 1826 a 1946-.

El marco jurídico vigente establece que, para la creación de un municipio, se debe consultar a la ciudadanía a través de plebiscito. En su caso, el organismo público local electoral, CEEPAC, será el responsable de llevar a cabo la organización e implementación del mecanismo, atendiendo plazos y diversos procedimientos, requiriendo para ello presupuesto y la participación de la ciudadanía para las mesas receptoras de opinión.

Cabe destacar que el próximo mes de octubre inicia el año electoral para el proceso electoral local 2023-2024 en el que se elegirán 27 diputaciones locales -15 por el principio de mayoría relativa y 12 por representación proporcional- y, por ahora, 58 ayuntamientos.